



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Consolidación Democrática”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

R.U.C. N° : 20138705944
Representante Legal : CPC Mg. VICTOR MANUEL MEREIA LLANOS
Cargo : Rector

Domicilio Legal

Dirección : Av. Sáenz Peña N° 1060, Bellavista, Callao
Teléfonos : 429-6609 / 429-6608 / 429-2027
Correo electrónico : rector@unac.edu.pe
Página Web : <http://www.unac.edu.pe>

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Universidad Nacional del Callao fue creada el 02 de Septiembre de 1966, enmarcando sus actividades por su Estatuto dado y promulgado con fecha 16 de Noviembre de 1984 dentro de lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 23773 del 09 de Diciembre de 1983, siendo una Institución de Educación Superior autónoma, democrática, científica y humanista, con personería de derecho público, gozando de autonomía académica, administrativa y normativa dentro de la Constitución y la Ley.

Presupuesto Institucional Aprobado-Año 2007

De acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1310-2006-R de 22.DIC.2006, el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA para el año 2007 es el siguiente:

Recursos Ordinarios	S/.	28'132,564.00
Recursos Directamente Recaudados	S/.	16'500,000.00
TOTAL	S/.	44'632,564.00

Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 23733-Ley Universitaria
- Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28927-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007
- Ley N° 27785-Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la UNAC, aprobado por Resolución Rectoral N° 170-93-R de 13.JUL.1993
- Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao-UNAC, aprobado con fecha 16.NOV.1984

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Las principales actividades que desarrolla la Universidad Nacional del Callao son el estudio, la investigación, la educación, la difusión de la cultura, las humanidades, la ciencia, la técnica y las artes con fines de transformación y creación de una sociedad más justa, según el Artículo 5° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

c. Alcance y período de la auditoría**c.1 Tipo de Auditoría**

Auditoría Financiera.

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del Examen comprenderá las Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, que están ubicadas en la Av. Sáenz Peña N° 1060, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, así como la Sede Académica que está ubicada en la Av. Juan Pablo II N° 306, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao.

d. Objetivo de la auditoría**AUDITORÍA FINANCIERA**

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera**Objetivo General**

- d.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por LA Universidad Nacional del Callao al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados¹.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Universidad Nacional del Callao al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría

- Evaluar la gestión la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual y, además, si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- Evaluar en forma integral la Planilla Unica de Remuneraciones de la UNAC en el marco de los Objetivos de la Institución, determinando si los pagos y ascensos se han realizado de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y, asimismo, si el ingreso del personal a la Entidad se efectuó por concurso público de méritos.
- Evaluar en forma integral el Sistema de Tesorería de la UNAC en el marco de los Objetivos de la Institución, incidiendo en lo correspondiente a la recaudación de pagos, custodia de los fondos y especies valoradas que maneja la Universidad.
- Determinar si los Proyectos de Inversión u obra pública efectuados directamente o a través de contratistas, cuentan con solidez técnica, controles de calidad; y si éstos se ajustan a las exigencias normativas vigentes al periodo auditado.

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. **Metodología de evaluación y calificación de las propuestas**

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. **Aspectos de Control**

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la

respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria².

- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La Auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en el Rectorado de la Universidad Nacional del Callao-UNAC, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, será de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera, presupuestal u otra necesaria para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2007, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada el 06.MAR.2008.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo tengan la condición permanente en la Sociedad.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberán reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

Requerimientos específicos del equipo de auditoría

El equipo de auditoría deberá acreditar experiencia en auditoría a Entidades de similares características y contar con la participación de:

Especialistas

- Un (01) Abogado

². En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

➤ Un (01) Ingeniero Civil

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁴.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁵, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, “**Contrato para el servicio de auditoría**”.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **LUIS DUILLERMO RATTO HUBNER**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 Retribución Económica

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	31,932.77
Impuesto General a las Ventas	S/.	6,067.23
TOTAL	S/.	38,000.00

Son: Treinta y ocho mil y 00/100 Nuevos Soles

Forma de Pago a la Sociedad de Auditoría, se efectuará conforme al siguiente detalle:

- Adelanto de 50% de la retribución económica pactada, previa presentación de las Cartas Fianzas o Pólizas de Caucción.
- El saldo de la retribución económica se cancelará a la presentación de todos los Informes de Auditoría.

⁴ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁵ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Universidad Nacional del Callao, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

CCC